

INFORME OFERTA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Nº expediente: CO-TA-24-005
Objeto del contrato: **SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES Y ANÁLISIS EN LABORATORIO EXTERIOR PARA LA DESCATALOGACIÓN DEL ÁREA PIMIC-OESTE DEL CIEMAT**

1 OBJETO

El objeto de este informe es valorar la documentación presentada por la empresa ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A, S.M.E con el objetivo de determinar si la oferta es válida o se desestima como desproporcionada, en relación con el procedimiento de licitación convocado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E. (en adelante, Enresa), con el nº de expediente y objeto descritos anteriormente.

2 ANTECEDENTES

Durante el proceso de evaluación de ofertas de la licitación se comprueba por el Comité de Asistencia Técnica que la oferta de la empresa ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A, S.M.E. se encuentra dentro de lo supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos a los que hace referencia el art. 149 de la LCSP, por lo que se acuerda requerir al licitador que justifique la viabilidad de su oferta en un plazo de máximo de 5 días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación. El precio ofertado por la empresa licitadora es de 308.141,34 € (IVA excluido), que supone una baja del 24,30% sobre el presupuesto base de licitación (407.065,50 €, IVA excluido).

Con fecha 11 de abril de 2024, se requiere a la empresa anteriormente citada que justifique la valoración económica de su proposición y precise las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato, las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Asimismo, en el citado requerimiento se les indica que deberán aportar una justificación económica de los costes concretos tenidos en cuenta por la empresa para la elaboración de la oferta y que le permitirán la correcta ejecución del contrato, desglosando, en su caso, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de su oferta.

En respuesta a dicho requerimiento ENUSA, con fecha 18 de abril de 2024, presenta la justificación de su oferta a través de la Oficina electrónica de Enresa.

3 JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

En el documento presentado el licitador se limita a indicar, sin aportar ningún dato, que la oferta ha sido preparada considerando los costes de ejecución y supervisión de las actividades necesarias para prestar el servicio: medidas in-situ, ejecución de sondeos, preparación y envío de las muestras al laboratorio, medidas en laboratorio, emisión de informes, amortización de equipos de medida *in situ* y en laboratorio, fungibles y subcontratación de las labores descritas en el Anexo IV de la oferta (ejecución de sondeos, descripción litológica de sondeos y extracción de testigos de hormigón). El licitador expone que, una vez realizado el cálculo de los costes, estos han sido repartidos de forma proporcional al esfuerzo necesario para realizar los distintos trabajos en cada uno de los precios unitarios incluidos en el modelo de oferta económica del Anexo IV que ha presentado.

El licitador enuncia las partidas de costes consideradas en su oferta: las mediciones definidas en los pliegos de la licitación, la adecuación de los precios unitarios ofertados a los Convenios colectivos de Enusa para los centros de trabajo de Madrid y Juzbado (Salamanca), firmados en 2010 y 2019 respectivamente, la amortización de los equipos de medida necesarios para la ejecución del servicio de caracterización y análisis, los precios unitarios de transporte recogidos en el acuerdo marco entre ENUSA y ETSA, y los precios de fungibles, recambios y mantenimientos, entre otros. Señala también los costes generales y de estructura de la empresa y la inclusión de un margen comercial que no especifica en su justificación.

Sin embargo, la justificación no incluye ningún dato numérico ni el cálculo de los costes indicados, ni incorpora las tablas salariales de los convenios colectivos mencionados que permitan comprobar los costes salariales.

4 CONCLUSIÓN

El documento presentado por ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E no aporta una justificación económica de los costes concretos que ha tenido en cuenta en su oferta, no desglosa los costes salariales a partir de los convenios correspondientes, los costes directos e indirectos, ni otros gastos eventuales, tal y como se le solicitó en la comunicación enviada con fecha 11 de abril de 2024. Aunque la empresa presenta una relación a priori coherente de argumentos para justificar su oferta económica, la ausencia de datos cuantitativos, conforme al requerimiento realizado por Enresa, no permite evaluar la justificación, ni analizar la viabilidad de la oferta.

En conclusión, dado que los argumentos expuestos por la empresa no justifican de forma suficiente la oferta económica realizada y que no es posible comprobar su viabilidad, se propone al Comité de Asistencia Técnica que eleve al órgano de contratación el rechazo de la oferta.